

VISTO:

La necesidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y poder generar condiciones de accesibilidad en la localidad de Puerto San Julián;

CONSIDERANDO:

Que la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada por asamblea general de la ONU Y ratificada por la Republica Argentina mediante Ley Nacional N°26.378 establece el principio de accesibilidad como condición esencial para la inclusión social.

Que la correcta señalización horizontal y vertical de dichos espacios contribuye a visibilidad, respeto y cumplimiento de este derecho.

Que la utilización del color azul reglamentario y del símbolo internacional de acceso (Logo ONU) permite la identificación universal de los espacios exclusivos para personas con discapacidad, favoreciendo la conciencia ciudadana y la inclusión.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTICULO 1°: SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a la demarcación sobre la calzada con pintura en color azul determinado los estacionamientos reservados para el uso de personas con discapacidad que lo acrediten.

ARTÍCULO 2°: RECOMIENDESE que en cada espacio reservado se incorpore el símbolo internacional de acceso, conforme los lineamientos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a fin de asegurar su reconocimiento universal.

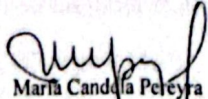
ARTICULO 3°: SOLICITESE que la medida se implemente prioritariamente en instituciones públicas, centros de salud, establecimientos educativos, zonas comerciales y espacios de concurrencia masiva.

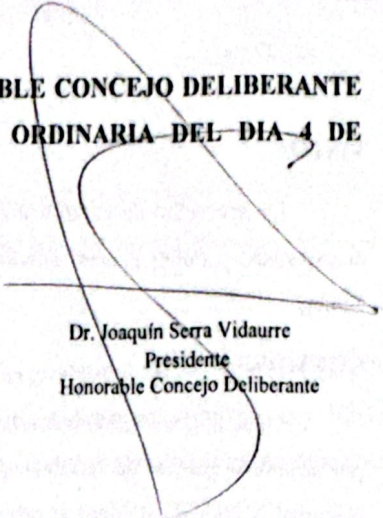
ARTICULO 4°: REFRÉNDASE la presente, por la Señora secretaria general del Honorable Concejo Deliberante.

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, **ARCHIVESE**

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE
SEPTIEMBRE DE 2025.**


María Candelía Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante


Dr. Joaquín Serra Vidaurre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N°69-H.C.D.-2025.-